

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificaciones efectuado por el actor, se observa que el mismo fue realizado conforme lo dispone el Código General del Proceso, de ello se concluye que el deudor se encuentra notificado en debida forma y conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

En ese sentido, el despacho verificó que **Luz Marina Hernández Quintero** en el término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones, por lo que, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibidem. Máxime, se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 ejusdem, y no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado.

Ahora bien, solicita la demandada se le conceda un amparo de pobreza, por lo que conviene citar lo que dispone el artículo 151 del C.G. del P.: *“Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso”*. A su turno, el artículo 152 ibidem: *“El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso. El solicitante deberá afirmar bajo juramento, que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado. Cuando se trate de demandado o persona citada o emplazada para que concurra al proceso, que actúe por medio de apoderado, y el término para contestar la demanda o comparecer no haya vencido, el solicitante deberá presentar, simultáneamente la contestación de aquella, el escrito de intervención y la solicitud de amparo; si fuere el caso de designarle apoderado, el termino para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta cuando este acepte el encargo”*. Sin embargo, como la solicitud no se ajusta a los requisitos de la norma transcrita, puesto que la solicitante no manifestó bajo la gravedad de juramento que carece de recursos económicos para atender los gastos de dicha acción, no es viable darle aceptación.

En consecuencia, el juzgado, **resuelve,**

1° Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G. del P.

4° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 3.660.579. Líquidense.

5° Negar el amparo de pobreza solicitado por la demandada.

Notifíquese,



HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **13 de enero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **02**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

- 📅 Favoritos
- 📧 Bandeja de entra... 24
- Elementos enviados
- 🗑️ Elementos elimin... 22
- 📁 tutelas 2
- + Agregar favorito
- ✓ Carpetas
- 📧 Bandeja de entra... 24
 - 📁 BANCO AGRA... 94
 - 📁 calificacion
 - ✓ 📁 DEMANDAS 1
 - ✓ 📁 consejos secci...
 - ✓ 📁 tutelas 2
 - 📁 contest...
- ✍️ Borradores 310
- Elementos enviados
- 🕒 Pospuesto
- > 🗑️ Elementos elimin... 22
- 🚫 Correo no desea... 103
- 📁 Archive
- 📄 Notas 1
- 📁 Archivo
- 📁 COMUNICACIO... 225

PROCESO 11001400303320210092300 - SCOTIABANK COLPATRIA contra LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO

ⓘ El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí.](#)

Asesores Legales Gama 🌐 👍 ↩ ↪ ⋮

<abogados@aslegama.com>

>

Mar 18/01/2022 3:24 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; mariapazm

LUZ HERNANDEZ - MEM... ▼

252 KB

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO

EXP: 11001400303320210092300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- mariapazmunoz1007@gmail.com
- proyectosmagnilum@gmail.com

Señor Juez,

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra
LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO

EXP.: 11001400303320210092300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aporto la liquidación de los créditos, al 17 de enero del presente año, la cual se resume en la siguiente tabla y se encuentra detallada en el documento adjunto:

OBLIGACIONES	SALDO TOTAL
207419313578	\$ 31,650,938.53
4485534984	\$ 36,427,144.09
4960840010141306	\$ 20,163,965.40
TOTAL	\$ 88,242,048.02

Igualmente, me permito indicar que los intereses moratorios sobre el capital de los créditos se liquidaron a la máxima permitida correspondiente a una y media veces del interés bancario corriente certificado para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

Me permito manifestar que de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se remite el presente memorial al correo electrónico de la parte demandada mariapazmunoz1007@gmail.com y proyectosmagnilum@gmail.com

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400303320210092300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	25.715.927,04	25.715.927,04	16.159,23	25.732.086,27	0,00	2.816.834,84	28.532.761,88	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-31	22	25,77	0,00	25.715.927,04	355.503,11	26.071.430,15	0,00	3.172.337,95	28.888.264,99	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	25.715.927,04	502.499,55	26.218.426,59	0,00	3.674.837,50	29.390.764,54	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	25.715.927,04	485.029,20	26.200.956,24	0,00	4.159.866,69	29.875.793,73	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	25.715.927,04	498.328,15	26.214.255,19	0,00	4.658.194,84	30.374.121,88	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	25.715.927,04	487.045,94	26.202.972,98	0,00	5.145.240,78	30.861.167,82	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	25.715.927,04	508.222,28	26.224.149,32	0,00	5.653.463,06	31.369.390,10	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-17	17	26,49	0,00	25.715.927,04	281.548,43	25.997.475,47	0,00	5.935.011,49	31.650.938,53	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400303320210092300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$25.715.927,04
SALDO INTERESES	\$5.935.011,49

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.800.675,61
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.800.675,61
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$31.650.938,53
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400303320210092300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	27.911.823,91	27.911.823,91	17.539,08	27.929.362,99	0,00	5.130.880,75	33.042.704,66	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-31	22	25,77	0,00	27.911.823,91	385.859,71	28.297.683,62	0,00	5.516.740,46	33.428.564,37	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	27.911.823,91	545.408,25	28.457.232,16	0,00	6.062.148,71	33.973.972,62	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	27.911.823,91	526.446,10	28.438.270,01	0,00	6.588.594,81	34.500.418,72	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	27.911.823,91	540.880,66	28.452.704,57	0,00	7.129.475,47	35.041.299,38	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	27.911.823,91	528.635,05	28.440.458,96	0,00	7.658.110,53	35.569.934,44	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	27.911.823,91	551.619,65	28.463.443,56	0,00	8.209.730,18	36.121.554,09	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-17	17	26,49	0,00	27.911.823,91	305.590,00	28.217.413,91	0,00	8.515.320,18	36.427.144,09	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400303320210092300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$27.911.823,91
SALDO INTERESES	\$8.515.320,18

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.113.341,67
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.113.341,67
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$36.427.144,09
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400303320210092300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	16.136.331,00	16.136.331,00	10.139,66	16.146.470,66	0,00	2.071.028,66	18.207.359,66	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-31	22	25,77	0,00	16.136.331,00	223.072,49	16.359.403,49	0,00	2.294.101,15	18.430.432,15	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	16.136.331,00	315.310,39	16.451.641,39	0,00	2.609.411,54	18.745.742,54	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	16.136.331,00	304.348,03	16.440.679,03	0,00	2.913.759,56	19.050.090,56	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	16.136.331,00	312.692,91	16.449.023,91	0,00	3.226.452,47	19.362.783,47	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	16.136.331,00	305.613,50	16.441.944,50	0,00	3.532.065,97	19.668.396,97	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	16.136.331,00	318.901,31	16.455.232,31	0,00	3.850.967,29	19.987.298,29	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-17	17	26,49	0,00	16.136.331,00	176.667,11	16.312.998,11	0,00	4.027.634,40	20.163.965,40	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400303320210092300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$16.136.331,00
SALDO INTERESES	\$4.027.634,40

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.060.889,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.060.889,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$20.163.965,40
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES